



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **310/05**

SALTA, **31 AGO 2005**
EXPEDIENTE N° 12.188/05

VISTO:

La Resolución - D - N° 259/05, mediante la cual se aprueba el tema de tesis de la alumna Srta. Natalia Soledad BONZI L.U. N° 608.876 de la Carrera de Nutrición (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02); y,

CONSIDERANDO:

Que la alumna solicita la evaluación del proyecto de Tesis denominado: " Estudio comparativo de sobrepeso y obesidad en escolares de un Colegio Privado y una Escuela Pública de Rosario y su relación con los hábitos alimentarios ", el que cuenta con el V° B° del Director, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos en los puntos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05.

Que en cumplimiento con lo fijado en el punto 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Nutrición en su informe a Fs. 12, propone fecha y la Constitución del Tribunal Evaluador.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de la alumna Srta. Natalia Soledad BONZI L.U. N° 608.876 de la Carrera de Nutrición (Proyecto de Articulación Resolución -CS- N° 354/02), el que estará constituido por los siguientes Docentes:

Miembros Titulares:

Lic. Mónica COUCEIRO DE CADENA
Lic. Cecilia PIU DE MARTIN
Lic. Eugenia María VILLAGRAN

Miembro Suplente:

Bioq. Sara DE LA VEGA DE IBAÑEZ



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

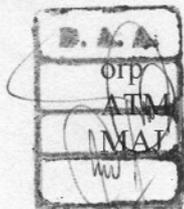
RESOLUCION -D- N° **310/05**

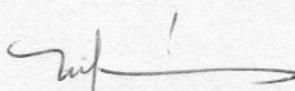
31 AGO 2005
SALTA,
EXPEDIENTE N° 12.188/05

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador el día lunes 5 de setiembre de 2.005 a horas 15:30.

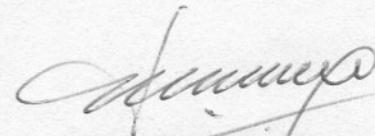
ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado en el punto 20° del Reglamento de Tesis, la alumna dispondrá de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Director de Tesis, alumna, Miembros del Tribunal Evaluador y siga al Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.




Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud